SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 Selección de Firmas Consultoras para los servicios de "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI CUARTA ETAPA" ID N° 334613

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:00 horas del día 06 de noviembre del año dos mil diecisiete, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, sito en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Abg. Gustavo Berni, Sra. Betania Lovera, Abg. Rodrigo Sánchez, Arq. Elizabeth Peralta, Ing. Fernando Melgarejo, Lic. Verónica Argüello, y Sra. Nadia Cáceres, quienes fueran designados por Resolución N° 1742 de fecha 18 de agosto de 2017.-

ANTECEDENTES:

1. El identificador (ID) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), es el: **334.613.**
2. Los rubros para el presente llamado se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, conforme CDP N° 279/2017. Este llamado se trata de una Contratación Plurianual. Los montos a ser asignados para el Ejercicio Fiscal 2018 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a ese año.
3. Apertura de sobres de propuestas técnicas: El día 21 de septiembre de 2017, en el local de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat se realizó el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de documentos sustanciales en la que se presentaron 5 (cinco) ofertas pertenecientes a los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE
1	**TECNO DINAMICA S.R.L.**
2.	**CONSORCIO C & G (COMYSCSA S.A. Y GEOSURVEY S.R.L.)**
3	**CONSORCIO YGATIMI (INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., INTEC S.A. Y TECNICON S.A.)**
4	**CONSULTORA GUARANI S.A.**
5	**COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.**

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

No se han realizado observaciones en el acta de apertura de propuestas técnicas.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procede a la verificación de los documentos presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC, sus Anexos y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***

3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***

4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***

5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

6 ***Los documentos de la oferta estén en general en orden"***

Se examinó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación de "cumple" o "no cumple" y eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de los documentos sustanciales, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según la siguiente tabla:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Presentación de Propuesta Técnica (Formulario TEC-1)	Declaración Jurada de Mantenimiento Oferta (Formulario TEC-12)	Declaración Jurada del Art. 40° (Anexo N° 1)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante	Acta de Intención de Consorcio y Consorcio Constituido
TECNO DINAMICA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	NO APLICA
CONSORCIO C & G – COMYSCSA S.A. Y GEOSURVEY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO YGATIMI – INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA), INTEC S.A. Y TECNICON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSULTORA GUARANI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	NO APLICA
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	NO APLICA

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de los documentos sustanciales mencionados, todos los oferentes han presentado la documentación sustancial de manera regular, por lo que se prosigue la evaluación de éstos.

CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, y a la Res. DNCP N° 849-15 primeramente se han cotejado que los oferentes hayan presentado en forma satisfactoria la Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificación que se ha realizado en el análisis de la presentación de documentación sustancial en el Informe de Evaluación.

A continuación se han cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de tal página.

Se han verificado a las siguientes personas:

TECNO DINAMICA S.R.L.	C.I.P. N°	Constancia de no ser funcionario público
Julio Vicente Ullón	102.279	273.125
César Juan Cañete	435.317	273.126
Manuel Quiroga	982.147	273.131
César Ruíz Díaz Martínez	582.664	273.140
Laura Ramírez Caballero	4.336.970	273.144
Elsa Medina Ricardi	5.247.626	273.147
Silvia Gulino de Cañete	575.980	273.148
Zulema Ibañez	5.071.464	273.150
Joel Chena	4.950.682	273.163
José Domingo Ré	2.700.209	273.168
Vanessa Balmori	2.603.531	273.169
Estefana Acosta Alcorta	1.018.300	273.170

CONSORCIO C & G	C.I.P. N°	Constancia de no ser funcionario público
Diana Lorena Alarcón	1.962.147	272.516
Omar Mendieta	1.168.553	272.551
Jorge Willian Moral	1.680.028	272.552
Ariel Krause	2.547.145	272.563
Lilian Gandolfo	2.613.780	272.572
Selva Vera	3.919.441	272.573
Armando Brizuela	4.183.805	272.574

Jorge Molinas	586.069	272.578
Juan Carlos Ayala	501.686	273.581
Juan Andrés Rivarola	3.529.976	272.586
Gabriela Quintana	4.483.509	272.591
Mayra Mongelos	2.557.152	275.461

CONSORCIO YGATIMI	C.I.P. N°	Constancia de no ser funcionario público
Mercedes Figueredo	2.512.943	272.149
Eladio Franco	360.115	272.306
Fluvia González de Gyoker	686.767	272.312
Liz Angélica Quintero	3.812.182	272.316
Cinthya Carolina Cousiño	2.213.187	272.322
Izar Ruíz Díaz	3.463.933	272.326
Ygnaciana Ramírez de Esquivel	4.640.475	272.330
Perla Nagele	3.562.788	272.334
María Cristina Ortega de Guerrera	493.208	272.337

CONSULTORA GUARANÍ S.A.	C.I.P. N°	Constancia de no ser funcionario público
Rodolfo Benegas	1.625.183	272.389
Ricardo Fretes Modesto	2.355.038	272.444
Juan Osvaldo Policani	722.550	272.392

Fabio Sosa	790.474	272.393
Rodney Bareiro	2.039.376	272.396
Cecilia Kennedy	930.092	272.397
Yzuni Valdez	3.546.869	272.402
Syntya Valdez	6.012.860	272.405
Osvaldo Carmona	873.327	272.409
Juan Ramón Fariña	4.255.158	272.411
Erico Núñez	2.531.066	272.413
Ever Villalba	4.644.340	272.414
Rossana Alvarenga	46176636	272.716
Patricia Maidana	3.856.795	272.417

COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS	C.I.P. N°	Constancia de no ser funcionario público
Antonio Pangracio		272.471
Arq. Sergio Fanego (Coordinador)	685.639	272.477
Ing. Willian Campos Cervera (Supervisor)	571.813	272.474
Ing. Roberto Gaona (Fiscal Residente 1)	987.108	272.485
Arq. Adrián González (Fiscal Residente 2)	2.387.839	272.483
Lucía Zapata (Trabajadora Social)	1.267.458	272.487
Lic. Perla Beatriz Nagele (Trabajadora Social)	3.562.788	272.488

Ariel Ramón Guerrero García (Apoyo Fiscalización)	3.244.681	272.491
Silvestre Duarte Florenciañes (Apoyo Fiscalización)	1.192.987	272.493
David Luraschi (Apoyo Fiscalización)	3.909.024	272.495
Luis Duarte (Apoyo Fiscalización)	4.873.598	272.500
Cinthya Rocío Sánchez (Apoyo Social)	5.316.738	272.506
Vilda Liliana Román (Apoyo Social)	4.494.155	272.510

De tal verificación se pudo constatar, que el Sr. Fabio Sosa tiene un contrato vigente con la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. Las demás personas evaluadas no se encuentran en la base de datos del SINARH.

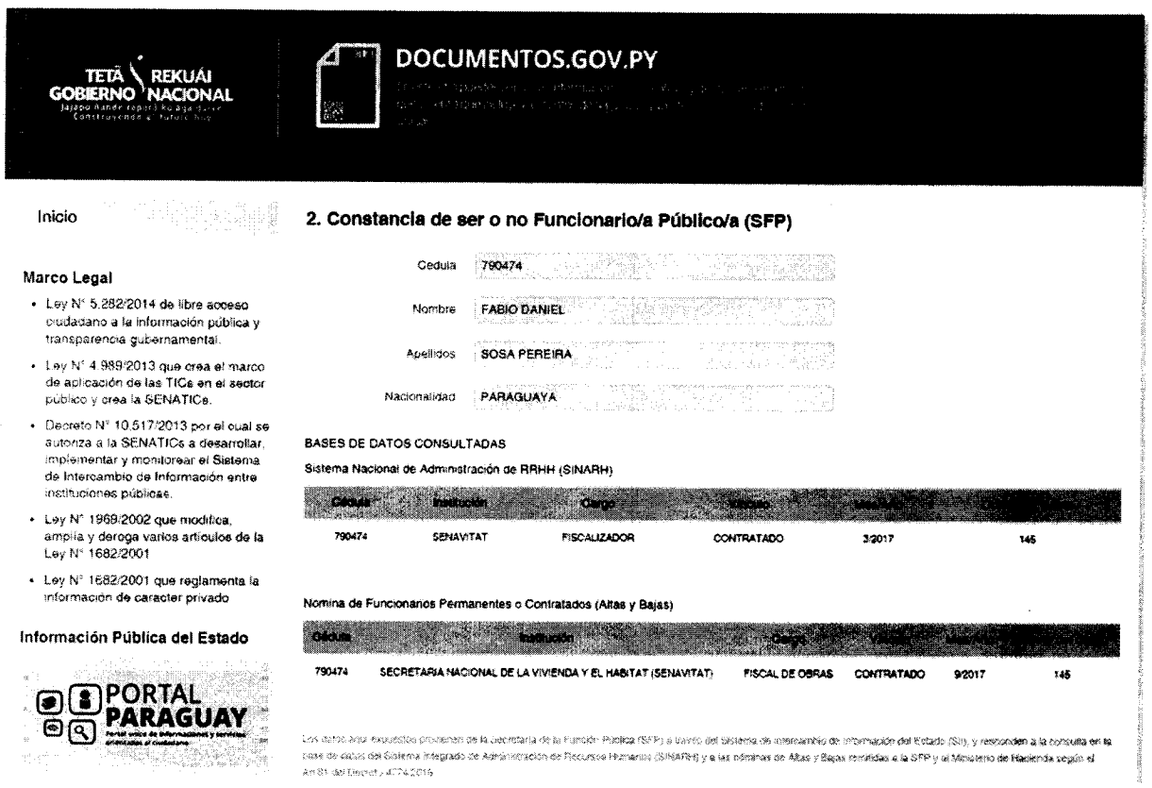

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DOCUMENTOS.GOV.PY

Inicio

Marco Legal

- Ley N° 5.282/2014 de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.
- Ley N° 4.989/2013 que crea el marco de aplicación de las TICs en el sector público y crea la SENATICs.
- Decreto N° 10.517/2013 por el cual se autoriza a la SENATICs a desarrollar, implementar y monitorear el Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas.
- Ley N° 1969/2002 que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1682/2001
- Ley N° 1682/2001 que reglamenta la información de carácter privado

Información Pública del Estado

PORTAL PARAGUAY

2. Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)

Cedula: 790474
Nombre: FABIO DANIEL
Apellidos: SOSA PEREIRA
Nacionalidad: PARAGUAYA

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Desde	Horas
790474	SENAVITAT	FISCALIZADOR	CONTRATADO	3/2017	145

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Desde	Horas
790474	SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)	FISCAL DE OBRAS	CONTRATADO	9/2017	145

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del sistema de intercambio de información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decret. 4074/2015

(*) Se constató que el Fiscal de Obras propuesto por la firma CONSULTORA GUARANÍ S.A. forma parte del plantel de funcionarios contratados de la SENAVITAT, conforme Constancia emitida por el portal del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013 (https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles), por lo cual se halla imposibilitado para contratar con el Estado en el marco de la presente licitación, dado que dicha situación implicaría necesariamente que el mismo pase a prestar servicios a jornada completa a la CONSULTORA GUARANÍ S.A., incumpliendo indefectiblemente con su jornada laboral establecida con la SENAVITAT. El **personal ofrecido como personal clave (fiscalizador) constituye parte imprescindible de la oferta como un todo**, por lo que el hecho de que uno de estos se halle imposibilitado para el ejercicio de la función para la que la consultora lo ofrece, invalida a toda la oferta. Cabe aclarar que mal podría este comité permitir al oferente en cuestión modificar el personal ofrecido, c

regularizarlo, pues ello significaría que se estaría beneficiando a un oferente por encima de los demás, permitiéndole corregir errores en su oferta.

Por lo expuesto, se solicitó informe a la UNE-Sembrando Oportunidades, a fin de que informe con relación a la situación contractual del Arq. Fabio Sosa. Al respecto, la UNE informó mediante Memorando M CTSO N° 284-17 que "*las obras del Asentamiento Alemán Cue 2da. Orden de Servicio se encuentran culminadas. Resulta importante mencionar que aunque se encuentren culminadas a la fecha no tiene recepción provisoria debido a inconvenientes con la lista de beneficiarios emitidos por el INDERT...*", y luego de una solicitud de ampliación, en el mismo se aclaró que "*el arquitecto Fabio Sosa se desempeña como Fiscal de Obras por producto (resultado) de la Obra Alemán Cue 2da. Orden de Servicio de la Contratista PROEL Ingeniería de Augusto Ortellado. A la fecha por inconvenientes de documentacion con el INDERT la obra documentalmente no cuenta con certificación del 100%, Recepción Provisoria y por consecuencia Recepción Definitiva aunque la obra se encuentra culminada*" Añaden "*La no certificación al 100% de la Obra se debe exclusivamente a los inconvenientes documentacionales con el INDERT, y bajo ningún aspecto obedece a algún incumplimiento de las funciones como fiscal de obras. Y su presencia en obra ya no es requerida*". Sin embargo, yendo a las características del contrato del Arq. Fabio Sosa, constatamos que el contrato del mismo posee una duración "a partir del inicio hasta la recepción definitiva de las obras, ejecución que no deberá sobrepasar el 31 de diciembre de 2017" Así las cosas, es del criterio de este comité que al contar el mencionado profesional con un contrato vigente con la SENAVITAT, en virtud de la Ley N° 1626/00, se halla dentro de las imposibilidades contempladas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, por lo que corresponde la descalificación de la oferta de CONSULTORA GUARANÍ S.A.

DOCUMENTO				
A) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CONSORCIO YGATIMI	CIA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051/03. (Formulario TEC-9) – Anexo 1	CUMPLE	CUMPLE	**PRESENTA (*)**	CUMPLE
Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal	CUMPLE			CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay". (Formulario TEC-9) – Anexo 2	CUMPLE			CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE			CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para Comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en. un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; los documentos de las Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.	CUMPLE			CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. (TEC – 12)	CUMPLE			CUMPLE
B) Oferentes en Consorcio.	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CONSORCIO YGATIMI	CIA
Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 (AGREGAR Formulario Acta de Intención de Consorcio		CUMPLE	CUMPLE	

Declaración Jurada Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	[redacted]	CUMPLE	CUMPLE	[redacted]
En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el consorcio, sea instrumentado en documento privado, se requerirá además Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)	[redacted]	CUMPLE	CUMPLE	[redacted]
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. (TEC – 12)	[redacted]	CUMPLE	CUMPLE	[redacted]

(*) El Consorcio YGATIMI presentó correctamente la Declaración Jurada requerida, sin embargo, ésta contratante, al momento de verificar que las mismas efectivamente no se hallan inmersas en alguna de las prohibiciones y limitaciones fijadas por dicho artículo, solicitó informe a las áreas pertinentes, a fin de constatar que ninguno de los oferentes se halle en mora o incumplimiento con la convocante, es de este modo mediante el cual se verificó que dichos oferentes se hallan comprendidos en una de las causales de prohibición y limitación para contratar con el estado del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, específicamente en lo dispuesto en el lit. e) "*los proveedores y contratistas que se encuentren en **mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras**, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada;*"(subrayados son nuestros). A continuación expondremos las razones:

Mediante Memorando M CTSO N° 273-17, ampliado por Memorando M CTSO N° 282-17, la Coordinación de Fiscales y Supervisores del programa Sembrando Oportunidades, informó al Comité de Evaluación acerca del desempeño de las firmas consultoras oferentes, que poseen contratos en ejecución con dicho programa.

Específicamente, se refieren a las situaciones del Consorcio YGATIMI, y del Consorcio Comycsa y Asociados, del cual son parte Comycsa, integrante del Consorcio C&G, y TECNO DINAMICA S.R.L.

1) Situación del Consorcio COMYCSA Y ASOCIADOS.

La Consultora Comycsa fue adjudicada en el llamado de la SENAVITAT con ID N° 301.464, para la Fiscalización de obras del programa Sembrando Oportunidades. Firmó contrato en fecha 29/12/2015.
Entre las obras que se le encomendó fiscalizar, se encontraban las de las firma BETA INGENIERÍA S.A., Construcciones Rivas S.A., y Consorcio Iniciativas MACH. Mediante memorando MCTSO N° 274-17, el programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES informó que dichas obras se encuentran culminadas al 100%. Así también, remitió "** Copia del Acta de Recepción Provisoria de la Contratista Beta Ingeniería donde figuran los rubros no ejecutados pero certificados. Avalados por el fiscal de obra de Comycsa; * Copia de la Solicitud a la Supervisora de obras, nexo entre la fiscalización (Comycsa) y la UNE, de fecha 23 de junio, para verificar si se levantaron las observaciones realizadas en el acta de Recepción Provisoria de la Obra de Beta Ingeniería del asentamiento Sidepar 7000)*", por lo que se deduce que ya ha culminado con sus obligaciones, no siendo la mora actual para el momento de la apertura de ofertas, por lo que no se configura el supuesto del Art. 40 inc. e).

2) Incumplimiento y mora actual del Consorcio YGATIMI

El Consorcio YGATIMI fue adjudicado en el llamado de la SENAVITAT con ID N° 301.464, para la Fiscalización de obras del programa Sembrando Oportunidades. Firmó contrato en fecha 29/12/2015. Entre las obras que se le encomendó fiscalizar, se encontraban las de las firmas BAUMANN S.A., MMSA, y Consorcio Iniciativas MACH. ésta última culminada al 100%. Con relación a las obras de Baumann S.A. observó "Con inconvenientes por falta de presencia de fiscalización en obra. La obra se encuentra paralizada con procedimiento para rescisión de contrato", Con relación a la obra de MMSA manifestó que se halla "en ejecución, y la del Consorcio Iniciativas MACH "Culminadas al 100%. Con inconvenientes por falta de presencia de fiscalización en obra". Así también, como documentación respaldatoria, el programa remitió "** Copia de la Cuenta final de la Contratista Baumann S.A., donde se constata que el porcentaje de avance certificado y avalado por los fiscales de Ygatimi, no fue efectivamente ejecutado según verificación de la UNE Sembrando Oportunidades (Cuenta Final Baumann S.A.), incumplimiento que persiste a la fecha; * Copia de la Nota Externa NE UNSO N° 336-17 y Orden de Ejecución N° 06-17 donde se constata que existen rubros certificados y avalados por los fiscales de*

Ygatimi, pero no ejecutados según informe de la UNE-Sembrando Oportunidades. incumplimiento que requirió de la intervención de la UNE-Sembrando Oportunidades (Nota Externa 336-17, Orden de Ejecución 06-17) hecho sin el cual la consultora no habría subsanado los inconvenientes"

Yendo a los documentos respaldatorios presentados, se constata que efectivamente existen dichas diferencias, constatables mediante la lectura de la Cuenta Final del contrato, realizada por la UNE Sembrando Oportunidades, donde se constata una diferencia entre las certificaciones de la empresa y verificación realizada por la UNE.

Las obligaciones de la empresa consultora encargada de la fiscalización de la obra, se hallan plasmadas en el PBC de dicho llamado, el cual en sus términos de referencia, entre muchas otras cosas, dispone: "*La Empresa Consultora, deberá garantizar y certificar la calidad de la construcción de las obras, bajo condiciones y alcance que se establecen en este documento, en el contrato y sus anexos.* ***La Fiscalización tendrá a su cargo una continua gestión de control en las obras, con el fin de asegurar que los trabajos realizados por las Contratistas estén ajustados a los Contrato de Obras y sus Apéndices, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos generales y detalles, previendo y logrando soluciones adecuadas a situaciones surgidas durante la ejecución de la obra****. Todos los útiles, elementos informáticos, y cualquier otra herramienta necesaria para la correcta ejecución de la tarea correrán íntegramente por cuenta de la fiscalización de Obra*" "***B.2. FUNCIONES DE LA FISCALIZACION: c)*** *Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de obra.* ***k)*** *Participar y suscribir con la SENAVITAT los documentos correspondientes en las: actas de entrega de terreno e inicio de obra, recepciones provisionales y definitivas, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los certificados de obra. Como así también los Convenios Modificatorios de Obra.* ***t)*** *Si durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advierte vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización"*

Así también, es recalcada la **RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA**

El contrato supondrá la responsabilidad de la consultora por el cumplimiento de los contratos para la ejecución de las obras de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y normas técnicas.

1. La Consultora prestará de conformidad con el contrato, los servicios descriptos en los términos de Referencia, así como todo el apoyo técnico necesario durante la ejecución de la obra. 2. La Consultora, a través de los Fiscales Residentes, deberá coordinar con la empresa Contratista todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra. Es decir, queda a todas luces clara, la responsabilidad de la consultora de velar por la correcta ejecución de la obra, teniendo como personal permanente en obra a sus fiscales residentes. De ella depende la correcta certificación del avance real, y de esta certificación dependen los desembolsos realizados por el Programa.

Así las cosas, el hecho de que se haya certificado de más, implica no solo un actuar inmoral de la empresa Constructora, sino también una desprolijidad y falta de cuidado al momento de la fiscalización de las obras. Dicho incumplimiento, significó más de 3.400 millones de guaraníes de rubros certificados y no ejecutados.

Nos encontramos no sólo ante una mora presente, sino ante una mora causada por causa imputable al consultor (mal desempeño del personal a su cargo), y que genera un daño a la institución, montos certificados y pagados de más que deberán ser descontados de la cuenta final de la empresa constructora por un lado, y por el otro obras que por la falta de control debido, a la fecha aún no han sido culminadas, significando ello un retraso en la entrega de las mismas a los beneficiarios, para el cumplimiento de la misión institucional.

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&C	[illegible]
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de provisión de servicio de fiscalización de obras civiles, y/o, trabajos sociales de apoyo comunitario, y/o consultoría de apoyo y difusión de programas, acompañados de las copias autenticadas de los contratos, con su Constancia o Certificado de Cumplimiento de Servicio Satisfactorio o Acta de Recepción Definitiva de la obra fiscalizada. Experiencia en CONTRATOS DE CONSULTORÍA, durante los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de solicitudes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El promedio del volumen de facturación debe ser igual o superior a Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) resultante de la suma de las facturas de los 3 mejores años de los últimos 10 años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ya superada la etapa de evaluación de los ítems de capacidad legal, financiera y de experiencia general, se prosigue con los ítems de Experiencia Específica, Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto, y Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, mediante el sistema de puntaje, conforme lo establece el PBC.

(IV) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (0 A 10 PUNTOS)	TOTAL Máximo	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
1. Cuyo monto sea igual o mayor a G. 1.000.000.000: Se otorgara 2,0 PUNTOS por cada contrato.	2	2	2	6
2. Cuyo monto sea igual o mayor a G. 500.000.000: Se otorgara 1,0 PUNTO por cada contrato.	1	2	2	4
Cuyo monto sea igual o mayor a G. 300.000.000: Se otorgara 0.5 PUNTOS por cada contrato	0.5	1	2,5	0,5

(V) LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

ENFOQUE TECNICO Y METODOLOGIA (0 A 20 PUNTOS)	TOTAL Máximo	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
Aquella propuesta que cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos de mejoras para la ejecución de los servicios (profesionales adicionales que realmente tendrán una actividad preponderante durante el servicio que no estén en la nómina de personal clave), se otorgará:	20	20	20	20
Aquella propuesta que cubra en forma completa y describe con menos detalle o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con:	10			
Aquella propuesta que cubra en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará:	5			
Aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de referencia se le asignará:	0			

PLAN DE TRABAJO (0 A 15 PUNTOS)	TOTAL	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
Los Cronogramas de trabajo completos y detallados que incluyan todas las actividades coherentes con la metodología y la organización	15	15	15	15

propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios, serán calificados con:				
Los cronogramas de actividades completos, coherentes y con menos detalles se calificarán con:	10			
Cronogramas de trabajo incompletos o inconsistentes con la metodología y organización propuestas o sin detalles, serán calificados con:	0			

ORGANIZACION (0 A 10 PUNTOS)	TOTAL	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
Muestre de la manera detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y la Dirección UNE CHE TAPÝI. (Organigrama)	10	10	10	10
Presenten menos detalles, pero no obstante estén completas.	5			
Se presenten en forma incompleta o no presenten la organización para la ejecución del proyecto	0			

DOTACION DE PERSONAL (0 A 5 PUNTOS)	TOTAL	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
La propuesta que presente el cronograma del personal detallado de acuerdo a la Metodología de Trabajo y a la Organización propuesta, mejorando lo requerido como mínimo, que se plantea como mejora a la organización propuesta	5	5	5	5
Las que presenten en menor detalle y estén completas (el personal establecido como mínimo)	2			
Las que se presentan en forma incompleta o inconsistente con la metodología y organización propuesta.	0			

(VI) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo

CALIFICACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y (40 PUNTOS)	TOTAL Máximo	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
Calificaciones generales (Aplica para Coordinador y Supervisor) Se otorgará 1 (un) punto a los profesionales que cuenten con estudios de maestría correspondiente al campo específico propuesto debidamente demostrados con certificados o diplomas. Se calificará con 0,25 (un cuarto de punto) hasta un máximo de 1 (un) punto por cada curso de especialización, correspondiente al campo específico propuesto, con una duración mínima de 120 horas lectivas que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas.	4	1	0	1,25
Competencia para el trabajo General (Aplica para el Coordinador y para Supervisor) Se otorgarán 2 (dos) puntos al profesional que tenga 8 (ocho) o más años de experiencia, 1,5 (uno y medio) puntos al que tenga entre 6 (seis) años y menor a ocho 8 (ocho) años de experiencia; 0,5 (medio) punto al que tenga entre cuatro (4) años y menor a 6 (seis) años de experiencia, y cero puntos a los de menor a cuatro (4) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario	4	4	4	4
		5	4	5,25

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Comité de Evaluación de Ofertas

COMPETENCIA PARA EL TRABAJO		TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
a) COORDINADOR – Jefe del Equipo. (1 punto por cada trabajo hasta 3)	3	3	3	3
b) SUPERVISOR DE OBRAS (1 punto por cada trabajo hasta 3)	3	3	3	3
c) FISCALES RESIDENTES (100% 3 trabajos; 75% 2 trabajos; 50% 1 trabajo)	10	5	5	5
		0	2,5	5
d) PERSONAL DE APOYO TÉCNICO A FISCALIZACIÓN. (100% 2 trabajos; 75% 1 trabajo)	4	1	1	1
		1	1	1
		1	1	1
		1	1	1
e) TRABAJADORES SOCIALES (100% 3 trabajos; 75% 2 trabajos; 50% 1 trabajo)	3 cada uno Total 8	0	4	3
		4	0	3
f) PERSONAL DE APOYO A TRABAJADORES SOCIALES. (100% 2 trabajos; 75% 1 trabajo)	4	2	2	2
		0	2	2
	32	21	25,5	30

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Comité de Evaluación de Ofertas

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

Luego de la aplicación de los criterios de evaluación a todas las ofertas que hayan cumplido con los requisitos de carácter sustancial y formal, y de la sumatoria de los puntajes obtenidos en aquellos criterios calificados por el sistema de puntos, las siguientes empresas consultoras califican a la siguiente etapa, debiendo procederse a la apertura de sus propuestas de precio:

EXPERIENCIA	TOTAL Máximo	TECNODINAMICA	CONSORCIO C&G	CIA
(iv) Experiencia Específica	10	5,0	6,5	10
(v)Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto	50	50	50	50
(vi)Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	40	26	29,5	35,25
PUNTAJE OBTENIDO	**100**	**81,0**	**86,0**	**95,25**

En prueba de conformidad, suscriben el informe los Miembros del Comité en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Abg. Gustavo Berni

Sra. Betania Lovera

Ing. Fernando Melgarejo

Arq. Elizabeth Peralta

Abg. Rodrigo Sánchez

Lic. Verónica Argüello

Sra. Nadia Cáceres